

Asesoría General de Gobierno

---

**Ley 4377 - Decreto N° 2188**  
**DONASE A GENDARMERIA NACIONAL INMUEBLE SITO EN EL PASAJE**  
**LAS GRUTAS - FIAMBALA - TINOGASTA**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

\* ARTICULO 1.- Transfiérese en donación a Gendarmería Nacional el inmueble sito en Paraje "Las Grutas", Distrito Fiambalá - Departamento Tinogasta, Matrícula Catastral N° 15-26-81-5856, que cuenta con una superficie de dos (2) Has. 9.200m2 y el inmueble ubicado en el Distrito Fiambalá -Departamento Tinogasta- Matrícula Catastral N° 15-26-42-6264 - (Padrón N° 7705).

\* **Modificado por Art. 1º Ley 4425 (BO 08/05/1987)**

ARTICULO 2.- En dichos predios se asentarán respectivamente el Grupo "LAS GRUTAS" y la Sección "FIAMBALA" de Gendarmería Nacional.

ARTÍCULO 3.- Escribanía General de Gobierno efectuará las escrituras traslativas de dominio respectivas.

ARTICULO 4.- Incluyese en la donación del predio en donde se asentará el Grupo "LAS GRUTAS", un refugio construido por Vialidad Provincial con fondos propios y con destino a que Gendarmería Nacional disponga de la infraestructura necesaria para cumplir sus objetivos.

ARTÍCULO 5.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley serán atendidos con las partidas presupuestarias destinadas al efecto.

ARTICULO 6. - De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:58:36

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa